

## RESOLUCIÓN No. 10.36.336 (Abril 25 de 2019) Por la cual se actualiza la política de Administración del riesgo del SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.

El **Gerente** del **Sanatorio de Agua de Dios E.S.E**. en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las que le confiere la Ley 489 de 1998 y

## CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, es así que orden que en todos sus órdenes deberá contar con un control interno en los términos en que lo señale la Ley.

Que la Ley 87 de 1993, señaló como uno de los objetivos del sistema de control interno "Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos".

Que el Decreto No 1537 de 2001, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993, en cuanto a elementos técnicos y administrativos de fortalecimiento del Sistema de Control Interno que las entidades y organismos del Estado, estableció la obligación de implementar políticas de administración del riesgo, previa identificación y análisis del riesgo como un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces.

Que el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., mediante la Resolución No 420 del 31 de diciembre de 2004 adoptó la política de administración del riesgo y el mapa de Riesgos.

Que la Ley 872 de 2003 creó el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público, como una herramienta de gestión sistemática y transparente para dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, indicando a su vez que el referido sistema podrá integrarse al de Control Interno en cada uno de sus componentes de acuerdo con las políticas adoptadas por el Presidente de la República.

Que el Modelo Estándar de Control Interno - MECI - 1000: 2005, determinó la administración del riesgo como un componente del Subsistema de Control Estratégico, el cual obliga a las entidades públicas a emprender las acciones necesarias que le permitan el manejo de eventos (riesgos) que puedan afectar negativamente el logro de los objetivos institucionales.

Que el Decreto No 4485 de 2009 adoptó la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000: 2009, que establece generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad en los organismos, entidades y agentes obligados conforme al artículo 2° de la Ley 872 de 2003, lo que incluye controles sobre los riesgos identificados y valorados que puedan afectar la satisfacción del cliente y el logro de los objetivos de la entidad.

Que el Sanatorio de Agua de Dios ESE, mediante Resolución No 10.366.40 del 26 de agosto de 2010 actualizó la política de administración del riesgo en la institución del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. para orientar la toma de decisiones para el tratamiento del riesgo y sus efectos en la entidad, teniendo en cuenta las directrices que se encuentran en el marco de los elementos contenidos en el MECI 1000:2005.

...... Por una humanidad protegida y sin Lepra .......





Que de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 toda entidad del orden nacional, se encuentra obligada a elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, la cual debe contemplar mapa de riesgos de corrupción, medidas de mitigación de riesgos, estrategias antitrámites y los mecanismos de mejora en la atención al ciudadano, ello en concordancia con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 31000 Gestión del Riesgo que dispuso los principios y directrices genéricas sobre la gestión correspondiente.

Que el Gobierno nacional mediante Decreto No 943 de 2014, actualizó el Modelo Estándar de Control Interno - MECI, y estableció que el Departamento Administrativo de la Función Pública debe brindar las orientaciones y poner a disposición los instrumentos necesarios para el diseño, desarrollo, implementación y fortalecimiento del mismo.

Que la Ley 1753 de 2015, ordenó integrar en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de qué trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998.

Que por médio de la Resolución No 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable y en su Capítulo 3 establece lineamientos para la gestión del riesgo contable.

Que el Gobierno nacional mediante el Decreto No 1499 de 2017, reglamentó el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno y para su funcionamiento adoptó la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG para desarrollar la integración y articulación de los referidos sistemas.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública en el mes de octubre de 2018, emitió la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en entidades públicas Versión 4, que integra riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital, atendiendo entre otras, las recomendaciones del Consejo Asesor del Gobierno nacional a fin de establecer una herramienta gerencial para las entidades públicas que permita evitar duplicidades o reprocesos.

Que en virtud de lo expuesto,

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Política de Administración del Riesgo. Actualizar la política de la Administración del riesgo del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. en concordancia con los cambios normativos y con el fin de cumplir con los objetivos del Sistema de Control Interno, el Sistema de Gestión y la gestión adecuada de los riesgos de conformidad con el modelo integrado de Planeación y Gestión - MIPG

ARTÍCULO 2: Declaración de la Política de Administración del Riesgo. El Sanatorio de Agua de Dios Empresa Social del Estado se compromete a dar un tratamiento adecuado a los riesgos asociados a los objetivos institucionales, atendiendo las fases de identificación, análisis, evaluación, tratamiento, monitoreo y comunicación, mediante la implementación de estrategias que permitan asegurar la sostenibilidad de la entidad, el uso eficiente de los recursos y que garanticen la continuidad en la prestación de los servicios ofrecidos a sus usuarios, contando con los aportes activos de los Líderes de los Procesos y de sus equipos de trabajo.

Este compromiso se verá materializado a través de la siguiente premisa "Comunicando y gestionando, el riesgo voy minimizando"

...... Por una humanidad protegida y sin Lepra .......





**ARTÍCULO 3: Definiciones.** Adoptar las siguientes definiciones establecidas en la Guía del DAFP para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas:

CONCEPTO	DEFINICIÓN -
Análisis del riesgo	Proceso para comprender la naturaleza del riesgo.
Apetito al riesgo	Magnitud y tipo de riesgo que una organización está dispuesta a buscar o retener.
Asumir el riesgo	Decisión informada de aceptar las consecuencias y probabilidad de un riesgo en particular.
Causas	Todos aquellos factores que posibilitan que se presente el riesgo.
Compartir el riesgo	Reduce el efecto a través del traspaso de las pérdidas a otras organizaciones, como en el caso de los contratos de seguros u otros medios que permiten distribuir una porción del riesgo con otra entidad, como en los contratos a riesgo compartido.
Consecuencia	Los efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas.
Control detectivo	Son aquellos que buscan detectar la situación no deseada para que se corrija y se tomen las acciones correspondientes.
Control preventivo	Son aquellos que actúan sobre la causa de los riesgos con el fin de disminuir su probabilidad de ocurrencia, y constituyen la primera línea de defensa contra ellos, también actúan para disminuir la acción de los agentes generadores de los riesgos.
Evaluación del · riesgo	Proceso de comparación de los resultados del análisis del riesgo con los criterios del mismo para determinar, si el riesgo su magnitud o ambos son aceptables o tolerables.
Evento	Incidente o situación que ocurre en un lugar determinado durante un periodo de tiempo determinado. Este puede ser cierto o incierto y su ocurrencia puede ser única o ser parte de una serie.
Evitar el riesgo	Tomar las medidas encaminadas para prevenir su materialización. Es siempre la primera alternativa a considerar, se logra cuando al interior de los procesos se genera cambios sustanciales por mejoramiento, rediseño o sustitución de actividades.
Gestión de la Continuidad	Proceso mediante el cual se desarrollan estrategias. Para asegurar que todos los procesos críticos de la entidad estarán disponibles para los grupos de valor y demás partes interesadas que deben acceder a ellos, en todo momento y sin interrupciones.
Gestión integral del riesgo	Detectar oportunamente los riesgos que pueden afectar a la entidad, para generar estrategias que se anticipen a ellos y los conviertan en oportunidades para esta.
Gestión de Riesgos	Es un método lógico y sistemático para establecer el contexto, identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear y comunicar los riesgos asociados a una actividad, de forma que permita a la Institución minimizar pérdidas y maximizar sus fortalezas.
Identificación del riesgo	Proceso para encontrar, reconocer y describir el riesgo.
Impacto	Corresponde a las consecuencias que pueden sobrevenir con la materialización de un riesgo.
Mapa de riesgos	Documento con la información resultante de la gestión del riesgo.
Monitoreo y comunicación	Verificación, supervisión, observación crítica o determinación continúa del estado con el fin de identificar cambios con respecto al nivel de desempeño exigido o esperado.
Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	Plan que contempla la estrategia de lucha contra la corrupción que debe ser implementada por todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal.
Probabilidad	Corresponde a la posibilidad de materialización de un riesgo, puede ser expresada en términos de frecuencia o factibilidad.
Reducción del riesgo	Aplicación de controles para reducir las probabilidades de ocurrencia de un evento y/o su ocurrencia.



Riesgo	Posibilidad de ocurrencia de algún evento, acción o circunstancia que afecte el logro de los objetivos institucionales. Se puede expresar en términos de probabilidad e impacto.
Riesgo inherente	Es aquel al que se enfrenta una entidad en ausencia de acciones de la dirección para modificar su probabilidad o impacto, es decir en ausencia de controles.
Riesgo residual	Nivel de riesgo que permanece luego de tomar medidas de tratamiento de riesgo, es decir una vez aplicados los controles.
Tolerancia al riesgo	Son los niveles aceptables de desviación relativa a la consecución de objetivos. Pueden medirse y a menudo resulta mejor, con las mismas unidades que los objetivos correspondientes. Para el riesgo de corrupción la tolerancia es inaceptable.
Tratamiento del riesgo	Proceso para modificar el riesgo.

ARTÍCULO 4: Objetivo. Implementar las líneas de acción que permitan dar un tratamiento adecuado a los riesgos o eventos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales, permitiendo la toma de decisiones estratégicas de manera acertada, fortaleciendo el mejoramiento continuo en la gestión de los procesos y del sistema de Control Interno.

**ARTÍCULO 5:** Estrategias. El Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. instaura el Sistema de Gestión Integral de Riesgos como uno de los fundamentos para la toma de decisiones y para el desarrollo de todas las actividades institucionales.

- Se establece el contexto para precisar níveles institucionales de tolerancia al riesgo como marco para la valoración de riesgos, con base en ello, se definen formas de tratamiento y se desarrolla la capacidad de respuesta ante la materialización del riesgo.
- Aplicamos la metodología de identificación, análisis, evaluación, tratamiento, monitoreo y comunicación del riesgo; se priorizan procesos críticos de la entidad (Riesgo-causa, controles, acciones, responsable) y se desarrolla estrategias de desempeño, la documentación de planes y la ejecución de las actividades.
- Especificamos los riesgos institucionales con base al direccionamiento estratégico y riesgos de gestión de los procesos, a partir de los requerimientos de asuntos propios de trabajo administrativo o asistencial. La gestión de ambos perfiles de riesgos debe ser dinámica, consistente, coherente y de mutua retroalimentación.
- Aseguramos el desarrollo de la capacidad de respuesta ante eventos adversos que amenacen el cumplimiento de los objetivos, la imagen, las personas, la infraestructura, el medio ambiente y la continuidad de las funciones críticas de la entidad.
- El Sistema de Gestión Integral de Riesgos será objeto de revisiones periódicas por parte del Comité de control interno y el Comité de gestión y desempeño institucional o quien haga sus veces y demás auditorías internas, que permiten dar madurez al sistema. Garantizando el cumplimiento de las políticas del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E, los requerimientos normativos y regulatorios y la interiorización de la gestión integral de riesgos en la entidad, así como la identificación de oportunidades de mejoramiento.

ARTICULO 6: Alcance. La presente política de Administración del Riesgo aplica para todos los procesos del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. de acuerdo con el mapa de procesos de la entidad en el marco de los sistemas de gestión, incluyendo los riesgos estratégicos, los riesgos de gestión, los riesgos de corrupción y los riesgos de seguridad de la información, los cuales se controlarán de acuerdo a la consolidación y priorización realizada en la Matriz del "Mapa Institucional de riesgos y Oportunidades", y su tratamiento según la calificación de Riesgo.

_			
Coruna	. bu con contributed	protegida v sin	1
FULUIU		omemun v sm	iPnin





ARTÍCULO 7: Niveles de aceptación del riesgo y niveles para calificar el impacto. Los niveles de aceptación del riesgo corresponden a la decisión informada de tomar un riesgo particular (NTC GTC137, Numeral 3.7.1.6). Citado de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas:

7.1. Los niveles de aceptación del riesgo serán:

ZONA DE RIESGO	COLOR -	DESCRIPCIÓN	ACCIONES A TOMAR
EXTREMA		Se requiere una acción inmediata	Se establecerán acciones de control preventivas y correctivas que permitan REDUCIR la materialización del riesgo. Se deberán documentar al interior de los procesos planes de contención (antes de que ocurra el evento) y contingencia (después de que ocurra el evento) para tratar el riesgo materializado, con criterios de oportunidad, evitando el menor daño en la prestación de los servicios.
ALTA	AMARILLO PÁLIDO	Se requiere una pronta atención	Se establecerán acciones de control preventivas que permitan REDUCIR la materialización del riesgo.
MODERADA	AMARILLO FUERTE	Se administra con procedimientos normales de control	Se establecerán acciones de control preventivas que permitan REDUCIR la probabilidad de ocurrencia del riesgo.
BAJA	VERDE	Genera menores efectos que pueden ser fácilmente remediados	Se ACEPTARA el riesgo y administrará por medio de las actividades propias del proceso asociado.

Los riesgos de corrupción NO se podrán aceptar ni reducir, su tolerancia es inaceptable.

7.2. Los niveles para calificar la probabilidad y el impacto de los riesgos son:

NIVEL	ESCALA	DESCRIPCIÓN
1	INSIGNIFICANTE	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
2	MENOR	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
3	MODERADO	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.*
4	MAYOR	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad*
5	CASTASTRÓFICO	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.*

<sup>\*</sup>Los riesgos de corrupción solamente serán evaluados con la escala moderado, mayor y catastrófico.

ARTÍCULO 8: Tratamiento de los riesgos. Una vez determinado el riesgo residual, se debe asociar la opción de manejo mediante la cual se dará tratamiento, dichas opciones de manejo se determinan teniendo en cuenta la ubicación del riesgo según las zonas definidas en los niveles de aceptación del riesgo, así:

8.1. REDUCIR: Implementar acciones encaminadas a reducir el nivel de riesgo, bien sea mejorando controles existentes o implementando nuevos controles, dentro de esta categoría se incluyen la opción de TRANSFERIR el riesgo.

 Por una	humanidad	protegida :	v sin Lepra	



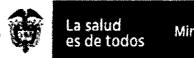
8.2. ACEPTAR: Se admite la existencia del riesgo debido a que se encuentra en una zona de riesgo "Baja" o "Moderada"; el responsable puede aceptar las posibles consecuencias, si estas no afectan el logro de los objetivos del proceso y debe elaborar los planes de contingencia para su manejo. Para riesgos que no tienen una opción de tratamiento inmediata, se debe generar un análisis por parte del responsable del proceso para revisar su aceptación; estos riesgos deben permanecer en constante monitoreo y deben contar con planes de contingencia para actuar en caso de materializarse. La opción "Aceptar" no aplica para riesgos de corrupción

ARTÍCULO 9: Responsabilidades y Compromisos frente al riesgo. Las siguientes son las responsabilidades y compromisos que asumen los diferentes funcionarios de la entidad frente a la gestión del riesgo:

Gerente,	- Establecer y aprobar la Política de Administración del Riesgo.
Coordinador	<ul> <li>Analizar los cambios en el entorno (contexto interno y externo).</li> </ul>
administrativo y	- Realizar seguimiento y análisis periódico a los riesgos institucionales.
coordinador	- Definir el marco general para la gestión de la organización y la gestión del riesgo.
asistencial	- Garantizar el cumplimiento de los planes de la entidad.
asistential	<ul> <li>Analizar los riesgos y amenazas institucionales frente al cumplimiento de planes estratégicos.</li> </ul>
	<ul> <li>Toma decisiones con base en los resultados del seguimiento, evaluación a la gestión efectiva del riesgo.</li> </ul>
Grupo de Trabajo de planeación y sistemas de	<ul> <li>Apoyar el análisis del contexto interno y externo, para la definición de la política de riesgo, el establecimiento de los niveles de impacto y el nivel de aceptación del riesgo.</li> <li>Orientar a la gerencia y a las coordinaciones en el análisis del contexto del</li> </ul>
información	proceso.
ormadidii	- Consolidar el Mapa de riesgos institucional.
	<ul> <li>Acompañar, orientar y formar a los líderes de procesos en la identificación, análisis y valoración del riesgo.</li> </ul>
	<ul> <li>Apoyar la evaluación, medición y análisis de la gestión efectiva del riesgo desarrollada por los procesos.</li> </ul>
	<ul> <li>Evaluar que los riesgos sean consistentes con la política institucional y que sean monitoreados.</li> </ul>
Coordinadores de los grupos de	<ul> <li>Identificar y valorar los riesgos que pueden afectar los procesos a su cargo y actualizarlos cuando se requiera.</li> </ul>
trabajo	<ul> <li>Definir, aplicar y hacer seguimiento a los controles para tratar los riesgos identificados.</li> </ul>
	<ul> <li>Informar a la Oficina de Planeación sobre los riesgos materializados en los procesos a su cargo y aplicar las acciones de contingencia definidas.</li> </ul>
	<ul> <li>Detectar deficiencias del control y formular e implementar las acciones que correspondan para su mejora.</li> </ul>
	Realizar el monitoreo y revisión en los tiempos establecidos.
	- Realizar la medición y análisis a la gestión efectiva de los riesgos.
Domonal de	- Alertar de manera oportuna sobre posibles riesgos o incidentes que puedan
Personal de	afectar el normal desarrollo del trabajo o afectar la continuidad del negocio.
apoyo y	- Ejecutar las actividades de acuerdo con los lineamientos y protocolos definidos
Funcionarios en	para la Gestión Integral de Riesgos.
general	- Participar en las capacitaciones, ejercicios y pruebas programadas para la
	Gestión Integral de Riesgos.
	- Usar los canales de comunicación, registro de los riesgos y controles para
·	facilitar a la Organización la gestión de los mismos.

ARTÍCULO 10: Evaluación, monitoreo y comunicación. El Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., mediante la Incorporación de los elementos de control del componente de administración de riesgos del modelo estándar de control interno MECI y las directrices





Minsalud

emanadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, a través de control interno realizará lo siguiente:

- 10.1. Evaluar, hacer seguimiento y monitoreo al riesgo por procesos.
- 10,2. Asegurar el correcto funcionamiento de los controles que se aplican.
- 10.3. Asesorará, comunicará y presentará luego del seguimiento y evaluación sus resultados y propuestas de mejoramiento y tratamiento a las situaciones detectadas
- 10.3. Divulgará a todos los funcionarios del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E a través de los diferentes medios de comunicación a su alcance las Políticas de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos;
- 10.4. Orientar acciones tendientes a la reducción del riesgo.

PARAGRAFO: No obstante las obligaciones del Jefe de control interno o quien haga sus veces en la entidad, los responsables de cada uno de los procesos deberán realizar autoevaluación y monitoreo para asegurar un efectivo control del riesgo de conformidad con la Ley 87 de 1993.

**ARTÍCULO 11:** Esta política de control de riesgo se asume como direccionamiento estratégico en cumplimiento de la normatividad vigente garantizando la eficiencia y eficacia de los procesos en cumplimiento de los objetivos misionales del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.

ARTÍCULO 12. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en particular las Resoluciones 420 del 31 de diciembre de 2004 y la Resolución 1036640 del 26 de agosto de 2010.

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Agua de Dios - Cundinamarca, a los veinticinco (25) días del mes de Abril de Dos mil Diecinueve (2019)

WILLIAM ORLANDO TORRES PARRA GERENTE

Proyecto: Luz Edith Jiménez Londoño – Coordinador de Planeación y Sistemas de Información

Adriana María Chávez Galeano - Grupo de trabajo Planeación y Sistemas de Información Amulo

Julio Cesar Salgado Guerrero - Contratista Grupo de Trabajo Planeación y Sistemas de Información

Revisó: Ruby Milena Arcia Márquez - Asesora Jurídica Externa

....... Por una humanidad protegida y sin Lepra .......